



Decreto No. **0097** DE 2018

" Por medio del cual se declara día cívico el día lunes 30 de abril de 2018, para los funcionarios y empleados de la Gobernación del Departamento de Córdoba "

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA ( E )  
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Primero de Mayo se celebra el Día del Trabajo a nivel mundial en honor a todos los hombres y mujeres que con su labor diaria buscan un mejor futuro, logrando con su labor cotidiana, fortalecer el espíritu, forjar el carácter y sentirse digno ante la familia y ante la sociedad.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 reglamentado por el Decreto 1227 de 2005 la Administración tiene la obligación de crear estímulos para sus funcionarios y elevar los niveles de eficiencia, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de sus funciones y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para lo cual debe generar espacios familiares, de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social.

Que para contribuir al mejoramiento del ambiente de trabajo y clima organizacional los funcionarios de la Administración Departamental tendrán como estímulo el goce del día 30 de abril de 2018 para compartir momentos especiales con nuestros seres queridos, motivo por el cual la Administración Departamental, ha decidido declarar cívico el día 30 de abril de 2018 para que los empleados de la Gobernación de Córdoba, puedan compartir y disfrutar en familia actividades que le permitan lograr un mayor acercamiento entre sus miembros.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárese el día 30 de abril de 2018, como día cívico para los funcionarios y empleados de la Gobernación del Departamento de Córdoba, por las razones expuestas en la parte motiva de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el día 30 de abril de 2018, los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Gobernación de Córdoba, se entenderán suspendidos, excepto los relacionados con los procedimientos de selección de contratistas que adelante la Dirección de Contratación de esta entidad, la cual prestará servicio al público normalmente.

ARTICULO TERCERO: Solicitar a todos los secretarios de despacho de la Gobernación de Córdoba, estar disponibles durante el día 30 de abril de 2018, en caso de presentarse cualquier situación que requiera la presencia de ellos en esta entidad.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Oficina de prensa de la Gobernación de Córdoba, darle la más amplia y adecuada difusión a la comunidad cordobesa.

ARTICULO QUINTO. : El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Montería a los, **26 ABR 2018**

  
**SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ**  
Gobernadora del Departamento de Córdoba. ( E )

Revisó: ROBERTO JOSE TIRADO HERNANDEZ  
Secretario General.

Revisó: ANA CAROLINA MEBGADO GAZABÓN  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. BERNARDO JOSE VEGA VERGARA  
Secretario de Gestión Administrativa

Elab/